

CÓDIGO ÉTICO





ÍNDICE

I.	MISIÓN	4
II.	OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO	4
III.	ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO	4
IV.	COMPROMISOS.....	5
4.1	Compromiso con la legalidad.....	5
4.2	Compromiso de la Alta Dirección	5
4.3	Compromiso con los miembros de DESPELL.....	5
4.4	Principios.....	6
4.5	Regalos e invitaciones	8
4.6	Compromisos con terceros.....	9
4.6.1	Compromisos con la Administración Pública.....	9
4.6.2	Compromisos con proveedores	9
4.6.3	Compromisos con clientes y el mercado	10
4.6.4	Compromiso con el medio ambiente.....	10
V.	CORRUPCIÓN	12
VI.	ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO	13
VII.	COMPLIANCE OFFICER	13
VIII.	CANAL ÉTICO.....	14
8.1	Introducción	14
8.2	Investigaciones internas y supuestos de incumplimiento	15
IX.	ENTRADA EN VIGOR.....	15
X.	FIRMA DE LA ALTA DIRECCIÓN	15



CARTA DEL PRESIDENTE DE DESPELL, S.A

DESPELL S.A apuesta por una actuación respetuosa hacia el conjunto de sus miembros, proveedores, clientes, representantes legales, comerciales, así como cualquier otro tercer interviniente. Por este motivo, mediante la aplicación del presente Código Ético, DESPELL da el paso de implantar en la compañía un modelo de prevención de delitos o Sistema de *Compliance*.

En la realización de la actividad empresarial, DESPELL se esfuerza por respetar la legislación y los convenios nacionales e internacionales vigentes; a destacar los principios estipulados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE dirigidas a las empresas multinacionales y los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas.

Finalmente, se debe hacer hincapié al compromiso de DESPELL hacia el respeto y la protección del medioambiente y, por ello, la compañía se compromete a colaborar únicamente con aquellos proveedores y terceros que acepten cumplir con los requisitos del presente Código y que cumplan con toda la normativa y reglamentos a nivel nacional e internacional aplicables en la materia.

Firmado por ***8083** PERE
TOMAS (R: ****6304*) el día
22/10/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Pere Tomàs Riba
C.E.O de DESPELL, S.A



I. MISIÓN

DESPELL S.A (en adelante, DESPELL o la compañía) es una fábrica de curtidos especializada en la fabricación de cueros bovinos de plena flor y serraje, destinados a los sectores de calzado, marroquinería, sillería y cinturón de gama media-alta y alta, estando su producción destinada en un 80% a la exportación.

La misión de la compañía es ser un referente del sector en materia de cumplimiento normativo y velar por tener un Sistema de *Compliance* efectivamente implantado.

II. OBJETO DEL CÓDIGO ÉTICO

A través del presente Código Ético, DESPELL muestra su plena voluntad para el cumplimiento de la ley, además de comprometerse con sus trabajadores, colaboradores, proveedores, la Administración Pública, terceros y su compromiso con el medio ambiente.

A partir de este documento, DESPELL se compromete a crear una cultura de cumplimiento normativo eficaz.

El objetivo del Código es indicar las principales pautas de actuación que rigen la actividad empresarial de la compañía, de modo que sirva como ejemplar para todos los miembros de DESPELL, que sepan cómo comportarse ante todo tipo de situaciones, qué prácticas no son toleradas por la compañía y cómo remediarlas en el supuesto de que estas se materialicen.

En consecuencia, DESPELL ha creado un órgano unipersonal de cumplimiento; la figura del *Compliance Officer*, de conformidad con lo establecido en el apartado VII del presente Código.

III. ALCANCE DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de DESPELL es de obligado cumplimiento para todos sus miembros. En concreto, a todas las siguientes personas:

- Administrador único.
- Director Comercial.

El incumplimiento del presente Código Ético podrá conllevar sanciones de acuerdo con el sistema disciplinario de DESPELL, S.A.



- Director de Administración.
- Director de Recursos Humanos.
- Director de Producción.
- Miembros (trabajadores) de la compañía.
- Proveedores de la compañía.
- Agentes comerciales.
- Representantes de la compañía a nivel nacional e internacional.
- Terceros que se relacionen con habitualidad con DESPELL.

IV. COMPROMISOS

4.1 Compromiso con la legalidad

DESPELL se compromete firmemente con el cumplimiento de la legislación aplicable y la normativa vigente. Por este motivo, desde la compañía se promueven las acciones necesarias de reconocimiento y potenciación de todo comportamiento que se ajuste a los principios establecidos en el Código Ético de la compañía, así como los compromisos asumidos por la misma.

4.2 Compromiso de la Alta Dirección

La Alta Dirección de DESPELL se compromete a facilitar y poner a disposición de todos los miembros de la compañía, todos los medios necesarios para cumplir con la misión, la visión, los valores y los principios de la compañía y actuar conforme la legalidad en todo momento.

4.3 Compromiso con los miembros de DESPELL

DESPELL pretende velar por el mantenimiento de un entorno laboral adecuado, seguro y estable y asegurar la protección de los derechos fundamentales de los miembros (es decir, trabajadores) de la compañía.

Asimismo, DESPELL se compromete a:

El incumplimiento del presente Código Ético podrá conllevar sanciones de acuerdo con el sistema disciplinario de DESPELL, S.A.



- Llevar a cabo un trato respetuoso, adecuado y de reconocimiento de todo trabajo realizado por los miembros de la compañía en su jornada laboral.
- Proveer a los trabajadores de todos los recursos necesarios para el correcto desarrollo de su trabajo.
- Tomar todas las medidas necesarias para garantizar la salud y la seguridad de todos sus miembros, cumpliendo escrupulosamente con toda la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- Formar los miembros y potenciar, siempre y cuando sea posible, la promoción interna.
- Respetar el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la creación o adhesión a las organizaciones sindicales, sin ningún tipo de represalia ni discriminación.

4.4 Principios

Los principios que rigen toda actuación de DESPELL, son los siguientes:

- **Igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación:** DESPELL prohíbe dentro de la compañía cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social, garantizando en todo caso el derecho a la igualdad previsto en el artículo 14 de la Constitución Española.
- **Prohibición del trabajo infantil, el trabajo forzoso o el trabajo ilegal, clandestino y no declarado:** Queda estrictamente prohibido el recurso al trabajo forzoso, el esclavismo, la servidumbre o la trata de personas por parte de la compañía, así como de sus proveedores. Asimismo, se prohíbe el trabajo ilegal, clandestino y no declarado.
- **Confidencialidad y secreto profesional:** La compañía protege sus respectivos secretos empresariales, así como datos personales o sensibles e información reservada acerca de sus trabajadores, proveedores y clientes asegurando que el conjunto de sus miembros y demás personal que tenga acceso a los mismos, hacen un uso apropiado de estos durante la relación laboral e incluso una vez esta finalice.



Por ello, queda estrictamente prohibido el uso inapropiado de la referida información, en beneficio propio o de terceros.

DESPELL hará un uso cauteloso de las redes sociales e Internet, asegurando la confidencialidad y el respeto del secreto empresarial en todas sus declaraciones públicas. Además, la compañía proporcionará de manera transparente, información clara y precisa sobre los métodos y recursos utilizados, absteniéndose de cualquier información engañosa.

- **Respeto con el medio ambiente:** En todos los procesos de fabricación de la compañía se garantiza el respeto con el medio ambiente, velando por la reducción de los residuos y la contaminación. Asimismo, DESPELL actúa en todo caso con el fin de promover la cooperación con sus proveedores para garantizar la aplicación de las buenas prácticas en materia medioambiental a lo largo de la cadena de suministro.

Por ello, DESPELL espera de sus proveedores y terceros con los que se relaciona, que compartan este compromiso, a favor de la reducción del impacto medioambiental, promoviendo en todo caso el uso de las tecnologías verdes y las energías renovables.

- **Transparencia:** DESPELL tiene como principio fundamental actuar de manera transparente en todas sus prácticas comerciales y financieras.
- **Salud y seguridad:** La compañía asegura que el entorno de trabajo tenga la higiene y las condiciones aptas para que la actividad empresarial se desarrolle de forma segura y saludable, evitando accidentes o daños corporales o procurar su atenuación en la medida de lo posible.

Por ello, es de extrema obligatoriedad el uso de guantes, gafas, protectores auditivos, vestimenta y calzado adecuado, y demás elementos de protección según las distintas fases de producción y, en todo caso, atendiendo al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de DESPELL.

- **Prohibición del acoso y de los abusos:** Los miembros de DESPELL serán tratados con respeto y dignidad. Por ello, no se admitirá ni practicará ninguna forma de castigo corporal, acoso físico, sexual, verbal o psicológico, y ninguna forma de abuso.
- **Respeto a los horarios laborales y la libertad sindical:** DESPELL respetará en todo caso los límites legales máximos, establecidos por leyes y reglamentos



aplicables en materia de horarios laborales, así como las normas previstas por la Organización Internacional del Trabajo. Consecuentemente, no se impondrán horas extraordinarias excesivas.

También se respetará el derecho de los trabajadores a la negociación colectiva y a la adhesión a organizaciones sindicales, sin que puedan ser objeto de sanción, discriminación o acoso.

- **Protección de los activos:** La compañía tomará las medidas necesarias para proteger sus recursos y activos, en particular, los derechos de propiedad intelectual. Igualmente, DESPELL se compromete a luchar contra las falsificaciones, entre otras medidas, destruyendo los productos terminados que tengan signos distintivos pertenecientes a un competidor o cliente.
- **Tolerancia cero al consumo de sustancias estupefacientes y/o alcohólicas en el entorno laboral:** Está estrictamente prohibido el consumo de drogas y alcohol durante el horario laboral, así como en las instalaciones de la empresa o en cualquier actividad relacionada con la misma. Esta norma tiene como objetivo garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable y productivo para todos los empleados.

4.5 Regalos e invitaciones

Como regla general, los miembros de DESPELL no podrán dar ni aceptar regalos e invitaciones por importe superior a 150 euros (150€).

Respecto al régimen de comidas o cenas con clientes o potenciales clientes, proveedores o representantes de la compañía, se establece el importe máximo de 150 euros (150€) por comensal.

Excepcionalmente, podrán entregar, recibir regalos de importe superior a 150 euros (150€), o invitar a comidas o cenas, cuando estos, cumulativamente: (i) se consideren de carácter simbólico conforme a los usos sociales, (ii) sean entregados abiertamente y con toda transparencia, cuando la ley local o la costumbre del país donde se hallen autorice esa práctica, (iii) tengan la finalidad de reflejar la consideración y el agradecimiento; y (iv) no se entregan a cambio de una contrapartida.

En todo caso, quedan prohibidos los regalos o invitaciones a eventos, viajes, comidas o cenas que estén prohibidos por la normativa aplicable o que puedan condicionar en la toma de decisiones de DESPELL, un representante, proveedor o cualquier tercero relacionado con la compañía.

El incumplimiento del presente Código Ético podrá conllevar sanciones de acuerdo con el sistema disciplinario de DESPELL, S.A.



4.6 Compromisos con terceros

4.6.1 Compromisos con la Administración Pública

DESPELL asume compromisos con las Administraciones Públicas, rigiéndose en todo caso por el principio de transparencia y se compromete, entre otros, a:

- Mantener una actuación transparente con los poderes públicos.
- No aceptar ni ofrecer soborno alguno y luchar contra toda clase de corrupción, conducta delictiva o blanqueo de capitales.
- No realizar contribuciones económicas a partidos políticos y sus fundaciones.

4.6.2 Compromisos con proveedores

DESPELL se responsabiliza de las relaciones que mantiene con sus proveedores (mayoritariamente, de pieles o productos químicos) y se compromete a:

- Cumplir rigurosamente con los plazos, cantidades pactadas y entregar las mismas en las condiciones óptimas para su comercialización.
- Establecer precios de mercado, quedando totalmente prohibido el soborno, así como cualquier otra práctica anticompetitiva.
- Asegurarse que los proveedores prestan su conformidad con el Código Ético de la compañía y la responsabilidad social corporativa.
- Colaborar únicamente con los proveedores que cumplen con los requisitos del Código Ético de la compañía y con los principios estipulados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Mundial de Naciones Unidas, las Directrices de la OCDE dirigidas a las empresas multinacionales y los Principios para el Empoderamiento de las Mujeres de Naciones Unidas. En caso de que el incumplimiento respecto a estos cuerpos legales, por parte del proveedor, hubiera sido posterior a la celebración de una relación comercial, DESPELL velará por la finalización de la misma.
- Abstenerse de entablar relaciones comerciales con aquellos proveedores que no aseguren un trato respetuoso con el medio ambiente.



- Dar cumplimiento a con las exigencias de confidencialidad establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal y asegurar el secreto profesional.

4.6.3 Compromisos con clientes y el mercado

DESPELL se responsabiliza de las relaciones que mantiene con sus clientes y se compromete a:

- Cumplir rigurosamente con los plazos, cantidades pactadas y entregar las mismas en las condiciones óptimas.
- Establecer precios de mercado, quedando totalmente prohibido el soborno, así como cualquier otra práctica comercial anticompetitiva.
- Abstenerse de entablar relaciones comerciales con aquellos clientes que no aseguren un trato respetuoso con el medio ambiente.
- Dar cumplimiento a con las exigencias de confidencialidad establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal y asegurar el secreto profesional.

4.6.4 Compromiso con el medio ambiente

DESPELL actúa de manera diligente para proteger el medio ambiente, en el marco de una plena cooperación con sus proveedores; con el fin de garantizar el uso de buenas prácticas a lo largo de toda la cadena de suministros.

En consecuencia, la compañía espera de sus proveedores que garanticen el respeto al medio ambiente y hagan lo posible para la reducción del impacto medioambiental en el desarrollo de su actividad empresarial, mediante el uso de tecnologías verdes.

Para la sostenibilidad y cuidado del medio ambiente, desde DESPELL se compromete con los siguientes principios y pautas de actuación en relación con la actividad empresarial:

- Luchar contra el cambio climático y el respeto por los recursos naturales presentes y futuros.



- Cumplir los requisitos legales aplicables a las actividades de DESPELL en todos los ámbitos y con cualquier otro compromiso que adquiramos voluntariamente.
- Hacer un esfuerzo en la mejora continua de los procesos de fabricación con el objetivo de incrementar la satisfacción de nuestros clientes y prevenir la contaminación de nuestro entorno.
- Gestionar correctamente los productos químicos que utiliza DESPELL y por ello el personal que utilice productos químicos deberá disponer de formación para asegurar un uso adecuado de los productos químicos, así como la obligatoriedad del uso de equipos de protección que correspondan.
- Reducir el consumo de agua y la cantidad de efluentes.
- Utilizar energías de fuentes renovables en la medida que sea posible.
- Minimizar, separar y clasificar los residuos para su correcta gestión.
- Evitar, en la medida de lo posible, el uso intencional de las sustancias químicas que no estén incluidas en la Lista de Sustancias Restringidas de Fabricación ZDHC (ZDHC MRSL).
- Garantizar el cumplimiento de la obligatoriedad del uso de equipos de protección.
- Promover la sensibilización medioambiental entre los miembros de la compañía.

Por todo ello, DESPELL exige a sus proveedores el estricto cumplimiento de los reglamentos y normas medioambientales a nivel local e internacional, que cuenten con los permisos medioambientales requeridos y que procuren velar por:

- Implementación de un sistema de gestión medioambiental.
- Mejora del desempeño medioambiental de sus centros y herramientas de producción, especialmente con el tratamiento adecuado de sus residuos, la eliminación de la contaminación del aire, el agua y los suelos, la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, favoreciendo la utilización de las energías renovables, la reducción de sus consumos de agua y energía y la gestión apropiada de los productos químicos peligrosos.



- Implementación de medidas de preservación de la biodiversidad que garanticen la trazabilidad y la conformidad reglamentaria de las materias primas y las sustancias utilizadas.
- Implementación de las buenas prácticas a lo largo de su cadena de suministro a favor del respeto del bienestar animal.
- Contribución a la mejora continua de la eficiencia medioambiental de los productos suministrados a DESPELL.
- Aseguramiento de que el personal cuyas actividades tengan un impacto real en el medioambiente haya recibido la formación necesaria, sea competente y disponga de los medios necesarios para cumplir sus funciones con eficacia.

V. CORRUPCIÓN

Por corrupción se entiende el uso de prácticas prohibidas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la compañía, para sí misma o para un tercero.

DESPELL muestra en el presente Código Ético su **tolerancia cero en materia de corrupción y tráfico de influencias**, así como respecto a toda práctica corrosiva y el soborno y contra cualquier otra práctica desleal en el ámbito de sus actividades.

Además, procurará en cualquier caso **evitar situaciones que generen conflicto de intereses**.

Por este motivo, la compañía se rige por toda normativa en materia de anticorrupción y prohíbe, entre otras, las siguientes conductas:

- La donación a partidos políticos.
- El soborno a cualquier funcionario público.
- Entrega de obsequios o regalos a cargos públicos.
- Conceder una ventaja injustificada con el fin de influir en la decisión de un tercero, tanto en el sector público como en el privado.



- No tomar las medidas necesarias para evitar que las operaciones de la compañía sean utilizadas como vehículo para el blanqueo de dinero.
- El abuso de posición dominante en el mercado y las faltas de respeto en materia de competencia.

VI. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

El cumplimiento del Código Ético de la compañía es exigido para todos los miembros de DESPELL. Por ello, todas las personas que en un futuro se incorporen a la compañía, deberán aceptar los valores, principios, normas y pautas de actuación establecidas en este Código.

En caso de duda sobre la interpretación o aplicación del Código, todos los miembros de la compañía, así como cualquier tercero interesado o afectado por el mismo; podrán acudir al *Compliance Officer* para resolver cualquier duda o disyuntiva.

Por último, DESPELL prohíbe cualquier comportamiento contrario a lo establecido en el presente Código y recuerda que, en ningún caso, el desconocimiento de la existencia del Código Ético amparará cualquier conducta contraria al mismo.

VII. COMPLIANCE OFFICER

Se ha nombrado un *Compliance Officer* dentro de la compañía. Este, es el miembro de DESPELL a quien se le han atribuido las funciones en materia de cumplimiento penal.

Acorde al apartado 5.3.2 de la normativa UNE-ISO 37301:2021, la función de *Compliance* debe responsabilizarse de la operación del sistema de gestión del *Compliance*, lo cual significa que, entre otros cometidos, el *Compliance Officer* realizará las siguientes funciones:

- Facilitar la identificación de las obligaciones en materia de *Compliance*.
- Documentar la evaluación de los riesgos de *Compliance*.
- Alinear el sistema de gestión del *Compliance* con los objetivos del *Compliance*.
- Velar por el cumplimiento del Sistema de *Compliance*.

El incumplimiento del presente Código Ético podrá conllevar sanciones de acuerdo con el sistema disciplinario de DESPELL, S.A.



- Analizar y evaluar el desempeño del Sistema de *Compliance* y actuar en caso de identificar cualquier necesidad de acción correctiva o coercitiva.
- Garantizar la existencia y correcto funcionamiento del Canal Ético.
- Asegurar la correcta formación de todos los miembros de DESPELL y colaboradores. respecto a la documentación interna que configura el sistema de *Compliance*.
- Asesorar a la Alta Dirección en la toma de decisiones que pueda conllevar un riesgo o consecuencia penal.
- Asesorar a cualquier otro miembro de DESPELL respecto a cualquier duda surgida en materia de *Compliance*.

VIII. CANAL ÉTICO

8.1 Introducción

DESPELL pone a disposición de todos sus miembros, así como a todos los terceros colaboradores, un Canal Ético que permita a los mismos, informar de aquellos casos en que haya motivos razonables para pensar que se ha cometido o intentado cometer una infracción respecto de la normativa interna de la Compañía.

El Canal Ético consiste, primordialmente en:

- i) Un formulario anónimo accesible desde la página web de la Compañía: www.despell.es, a partir del mes de enero de 2023.
- ii) Un buzón físico situado en la sede de DESPELL.
- iii) También se podrán comunicar los presuntos hechos delictivos o cualquier otra irregularidad mediante el envío de un correo electrónico a la siguiente dirección: canaleticdespell@gmail.com.

Se tratará en todo caso de un proceso visible y que garantice la confidencialidad del denunciante, el cual en ningún caso sufrirá represalias por haber denunciado un hecho con buena fe.

El incumplimiento del presente Código Ético podrá conllevar sanciones de acuerdo con el sistema disciplinario de DESPELL, S.A.



8.2 Investigaciones internas y supuestos de incumplimiento

En supuestos de comunicación de incumplimientos normativos, DESPELL incoará las oportunas **investigaciones** a nivel interno para indagar sobre lo realmente ocurrido, previa audiencia al miembro afectado.

Una vez finalizadas las investigaciones, se llegará a unas conclusiones preliminares. En caso de que haya suficiente prueba que permita acreditar un incumplimiento cometido por un miembro de DESPELL, la compañía actuará conforme al **régimen disciplinario previsto en el Convenio colectivo estatal para las industrias del curtido, correas y cueros industriales y curtición de pieles para peletería**; atendiendo al principio de proporcionalidad.

IX. ENTRADA EN VIGOR

El presente Código Ético entra en vigor desde la fecha de su aprobación, esto es, el día 11 de noviembre de 2022.

X. FIRMA DE LA ALTA DIRECCIÓN

Firmado por ***8083** PERE
TOMAS (R: ****6304*) el día
22/10/2024 con un certificado
emitido por AC Representación

Pere Tomàs Riba
C.E.O de DESPELL, S.A